



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU - 1 - 1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 26 de abril

Número 95

### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### Ordenación de Pagos

Índices núms.: 11, 12, 13 y 14.

Núm. de orden, 4; nombre, Fidel Sagredo Colina.

21. Hilario Madruga de los Mozos.
69. Julia Esteban Méndez.
70. Carmen Marín Pérez.
71. Casilda Alfaro González.
72. Pascuala Ciruelos Moreno.
73. Cleofe Rodríguez Fernández.
74. Isabel Sanmiguel Cano.
75. M.<sup>a</sup> Jesús Peña Iturria.
76. Antonia Alonso García.
77. Lorenzo Díez Serna.
78. Bernabé Gutiérrez Arranz.
79. Esperanza Alda Sabirón.
80. Pascuala Ciruelos Moreno.
81. Teresa García Alonso.
82. Fe Calvo Martínez.
83. Eugenia García Herrera.
84. Beatriz Valtierra García.
85. Sofía García Rodrigo.
86. Felisa Eguía Merino.
87. Hermenegilda Mara Arnáiz.
88. Gregoria Huerta Arnáiz.
89. Juliana González Rodríguez.
90. Eusebia Núñez Mañero.
91. Faustina Silvestre Urbina.
92. Esperanza Alda Sabirón.
93. Eustaquia Porras Arroyo.
94. Concepción Revilla Vez.
95. Saturnino Zuarquita Delgado.
96. Emiliana Miguel Pérez.
97. Pedro Sagredo Vilumbrales.
10. Bernardo García González.
11. Gabriel Castro Galilea.
12. Luis Pérez Fadón.
13. Domingo Gárate Almaraz.  
Paciano Abril López.
13. Irene Sanz Camarero.
98. Pío Núñez Fuente Nebro.
99. Ascensión González Escribano.

100. Elena Mardones Vega.
101. Margarita Pérez de Aransolo y Esp.
102. Herminia Arranz Llanos.
103. Jesusa Pérez Alesanco.
104. Margarita Rodríguez Marquina.
105. Dionisio Cámara Palacios.
106. M.<sup>a</sup> Jesús Charcán Domingo.
107. Hilario Bartolomé Mata.
108. Emerenciana Muriel Santodomingo.
109. M.<sup>a</sup> Trinidad Palacios Izquierdo.
110. Inocencio Varona Fuente.
111. Ángela Heras Lozano.
112. Margarita Pérez Yagüe.
113. Eusebia Monedero Zapatero.
114. Fernanda Medina Polo.
115. Tomasa Santamaria Bustillo.
116. Victorina Navarro Tejedor.
117. Inés Frias Torres.
118. Feliciano Ciruelos Martín y Esp.
119. M.<sup>a</sup> de los Dolores Delgado Delgado.
120. M.<sup>a</sup> del Pilar Megiemolli Rodríguez.
121. Milagros del Río Fernández.
122. María García Andrés.
123. Herminia Carrera Pinedo.
124. Felipa Maté Sáiz.
125. María Ruiz Ayuso.
14. Marcelo Martínez Sancho.  
Gonzalo González Díaz.
14. Cristeta Díez Peña.
15. Huérfanas Neve Casas.
126. Samuel Herrera Olalla.
127. El mismo.
128. Catalina Santos Centeno.
129. Ana Gil Lemoine.
130. Andrés García Ibeas.
131. Sabina López Casado.
132. Marciano Martínez del Río.
133. Petra Velasco Alonso.
134. Celerina Cabezero Martínez.
135. Andrés Calvo Gutiérrez.

136. Martina González Alonso.
137. Manuela Gómez Gutiérrez.
138. Josefa Olalla Olalla.
139. Ignacio Angulo Arnáiz.
140. Juliana Barriomirón Hortigüela.
141. Ascensión Palacios Cuesta.
142. Andrea Porras Moral.
143. Concepción Ruiz Bonachía.
144. Melchor Gómez Fernández y Esp.
145. Aurelia Gil Manzanedo.
146. Agustina Martínez Roa.
147. Felisa González García.
148. Marcelina Hernando Rojo.
149. Alejo Huidobro Huidobro.
150. Rosenda Romero Martínez.
151. Asuncio Mateo Ayala.
152. Patrocinio Delgado Pérez.
153. Valeriano García Sanz.
154. Paula de la Hera Martín.
155. Dionisia López Cornejo.
156. Constantina Eguiza Ardana.
157. María Gómez Gómez.
158. Leonor Temiño López.
159. Marcelina Hernando Rojo.
160. Benito Cuesta Calvo.
161. Casilda Cuevas López.
162. Jovita Díez Barbero.
163. Máxima Alonso Alonso.
164. María Montoya Guinea.
165. María García Salvador.
15. Rafael Juan Poveda.  
Luis Rodríguez Pascual.

Burgos, 6 de abril de 1979. — El Encargado del Negociado, M. Muñigo.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia nú-

mero tres de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en medidas provisionales de separación, promovidas por doña Maria Natividad Vicario Villar, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra su esposo don Mario Urién del Diego, en la actualidad en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a referido señor Urién del Diego, para que el día siete (7) de mayo próximo y hora de las diez treinta de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para oírle en relación con la petición formulada por la esposa en cuanto a la adopción de la medida a que se refiere el art. 1.889 de la misma Ley, en relación con la regla 4.ª del art. 68 del Código Civil, bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Burgos, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas que al efecto se señalan comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### *Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

Leopoldo José Lázaro Novoa García y a Susana Victoria Carlson Mitura, con domicilio en Francia, 170 Rue Fzsburg Saint Antoine (París), a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en diligencias previas número 324/79.

### *Juzgado de Instrucción número tres de Burgos*

José María Derecho Redondo, nacido el 20 de marzo de 1940, en Puerto Castilla (Avila), hijo de Abraham y Claudia, representante,

casado, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Ofelia Nieto, número 57, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, diligencias previas número 742/78.

—oOo—

Juan Francisco García Valero, nacido en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), hijo de Hilario y de Josefa, de 39 años de edad, casado, de profesión albañil, y sin domicilio, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de inculpación, diligencias preparatorias número 3/79.

—oOo—

José Machado, nacido en Viladave (Portugal), el 14 de junio de 1933, casado, comerciante, y con domicilio en Vermois (Vila Nova Famalican), a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 280/79.

—oOo—

Joao Méndes Rodrigues, nacido en Belmonte, el 28 de diciembre de 1940, hijo de Antonio y Adelaida, casado, pintor, y con domicilio en Francia, Mende 48000, 1 Rue Frederic Mistral, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 304/79.

### *Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Francisco Alipio, de 49 años de edad, conductor del vehículo matrícula FR-6273, con domicilio en Montijo Acima (P), domiciliado en Rua Das Hostenses Lote B, número 1, 2.º, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 24 de mayo y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 448 de 1979.

—oOo—

Lestoquaj Anjón, del que se desconocen datos de identidad y domiciliado en Z. Ist Georges, Loire 49 (Francia), y al que resulte ser titular del camión 22-RG-49, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y

que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado, el vehículo expresado, para su examen y evaluación de daños por Perito práctico, juicio de faltas número 527/79.

—oOo—

Valentín González Cea, de 25 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, que tuvo su último domicilio en Vitoria, calle Vitoria, número 36, 4.º, D, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 17 de mayo y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.037/78.

—oOo—

Manuel Ribeiro Cardoso, de 35 años, domiciliado en Gex 2 Rue 11 de L'Eglise (Francia), titular del Ford, 976 NG 01 (F), en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para su examen por Perito práctico, el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días Juicio de faltas número 603/78.

—oOo—

Blanca Eizaguirre Dancy, de 66 años de edad, conductora del vehículo matrícula francesa 24 C 364, con domicilio en Bayona, Mira Flores QU, Maignón, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dicte sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 604/79.

—oOo—

Aderico Alves Carmona, de 34 años de edad, casado, conductor, natural de Vila Cha de Braciosa (Portugal) con domicilio en Picote Miranda do Douro (Portugal), como conductor del vehículo matrícula IA-9855 y al propietario de la Empresa de Alquiler Melmiro y Preto, con domicilio social en Sendin Miranda do Douro, como perjudicado por los daños sufridos, en ignorado paradero, para que

comparezcan en este Juzgado, el día 29 de mayo y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 458/79.

—oOo—

Jean Pune Henri Caillaud, de 38 años, domiciliado en Lis Bardilles Fauriac, C/ Borg Sanz Grande 33, y al responsable civil subsidiario, titular o representante legal de Transportes Muller Gastón, domiciliado en Le Petit Peyronnet, Saint Louis de Montferrat (Francia), para que comparezca en este Juzgado el día 31 de mayo y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 507/79.

*Juzgado de Distrito número uno de Burgos*

Adelino Nuñez de Brito, cuyo último domicilio lo tuvo en Alemania, y Celestino Correia, cuyo último domicilio lo tuvo también en Alemania, en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de abril y hora de las 11,20, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.174/78.

—oOo—

Juan Manuel Cardona Bonilla, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, Vía Trajana, número 14, en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de mayo y hora de las 11,20, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 960/78.

—oOo—

Delio Duarte, cuyo último domicilio lo tuvo en 8 Rue F. Mumeaur, 93400, en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de mayo y hora de las 11,10, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 386/79.

*Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro*

Benoit de Jardin y Thierry Lucien Gauhtier, mayores de edad, domiciliados en Francia, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en diligencias previas número 64/79.

—oOo—

José Osorio Marques, Rosa de Jesús Narciso de Sousa y a Domingo Marques, todos ellos de nacionalidad portuguesa, y domiciliados en Anguleme (Francia), para que en el término de diez días, comparezcan para prestar declaración en diligencias previas número 168/79.

*Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero*

Pedro Joaquín Serrano, súbdito portugués, cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas número 190 de 1979, por estafa.

*Juzgado de Distrito de Aranda de Duero*

Teakait Boubkaur, residente en el extranjero, para que comparezca en este Juzgado el día 24 de mayo próximo y hora de las once, juicio de faltas número 135/79, sobre daños.

—oOo—

Salemi Giusepp di Tambuzzo y a Vicenzo Tambuzzo, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 24 de mayo próximo y hora de las 11,30, juicio de faltas número 137/79, sobre lesiones y daños.

—oOo—

Francisco Javier Garrobo Pérez, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 25 de mayo próximo y hora de las 10,15, juicio de faltas número 432 de 1978, sobre daños.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma*

José Benito Gómez, residente en París, 2 Rue Granados, Sáinz Denis 93200, para que el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de prestar declaración, testimoniar su permiso de conducir vehículos de motor y el de circulación del turismo 4141-BC-93, tasar los daños del vehículo, diligencias previas número 75/79, por daños al salirse de la calzada el día 6 de abril de 1979, el vehículo 4141-BC-93 (F).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### *Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Federico Rodríguez Mira, en los autos núm. 2.035-2.037/78, seguidos ante esta Magistratura por don Aurelio Martínez Robledo y otros, contra la empresa Manuel Larrote Alvarez, sobre incidente de no readmisión, ha sido señalado el día dos de mayo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para celebrar la comparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, don Manuel Larrote Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar, calle El Puente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Provincial de trabajo para las actividades de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas», de Burgos, remitido a esta Delegación, para su homologación, y,

Resultando: Que como consecuencia del acuerdo adoptado por la correspondiente Comisión deliberadora del Convenio en la reunión celebrada en esta Delegación el día 16 del pasado mes de marzo, en trámite de comparecencia del conflicto colectivo planteado por la representación empresarial al no haber llegado a acuerdo en las deliberaciones mantenidas en orden a la revisión del Convenio Colectivo Provincial de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas», de Burgos, en fecha 30 de marzo pasado, tuvo entrada en

esta Delegación el texto del citado Convenio Colectivo firmado por los miembros de la Comisión deliberadora junto con la correspondiente documentación preceptiva.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación,

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo, en orden a su homologación, viene determinada en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y en el art. 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, competencia que se extiende a disponer la inscripción del Convenio en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Considerando: Que el acuerdo, objeto de estas actuaciones, se ajusta a los preceptos determinados en el Real Decreto-Ley 49/78, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes, y no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Homologar el Convenio Colectivo Provincial de trabajo para las actividades de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas», de Burgos, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los arts. 5.º 2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Las empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el art. 10 del Real Decreto-Ley antes mencionado, y deseen acogerse a la excepción contenida en el mismo, deberán notificarlo a esta Delegación, en el plazo máximo de quince días, su no aceptación de este Convenio, remitiendo declaración de su masa salarial del año 1978 y el cálculo de la incidencia exacta que suponga la aplicación de este Convenio en la correspondiente empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, dispóngase su publicación, junto con el texto del Convenio, en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Re-

gistro correspondiente, haciéndoles saber a aquéllas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

Burgos, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

\* \* \*

*Convenio Colectivo Sindical de trabajo, de ámbito provincial para las actividades de "Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros y Persianas".*

*Partes contratantes.* — El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de empresarios de la Asociación Provincial de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería, adscrita a la F. A. E., y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a C. C. O. O., U. G. T. y C. S. U. T.

Sección I: *Ámbito de aplicación.*

Artículo 1.º — El presente Convenio Colectivo sindical de trabajo, será de aplicación obligatoria para todas las empresas actuales y futuras con centro de trabajo en la provincia de Burgos, que se rijan por la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera, excepto Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera, y por la de Comercio, en cuanto respecta a la actividad de Comercio de Muebles.

Art. 2.º — *Vigencia y revisión.* El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si bien sus efectos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1979 y con una duración hasta el 31 de diciembre de 1979.

Se establece una revisión salarial con efectos de 1.º de julio, siempre que en el primer semestre de vigencia del Convenio el índice de precios de consumo sea superior al 6,5 %.

Sección II: *Jornada y vacaciones.*

Art. 3.º — *Jornada laboral.* Será de 44 horas semanales.

Art. 4.º — *Vacaciones.* Quedan fijadas para todas las categorías profesionales, en 30 días naturales, cuyo disfrute ininterrumpido se

iniciará obligatoriamente en sábado y concluirá el 5.º domingo siguiente consecutivo.

Durante las vacaciones se percibirá el salario base, antigüedad y Plus de asistencia que figura en el anexo del Convenio.

Sección III: *Retribuciones.*

Art. 5.º — *Salario base.* Queda reflejado en la tabla salarial que se adjunta como anexo para las distintas categorías profesionales y que figuran en la columna A.

Art. 6.º — *Complementos salariales.*

a) *Plus de asistencia.* Queda establecido un Plus de asistencia que figura en la columna B del anexo, por mes trabajado. Caso de inasistencia, se deducirá la cantidad de 140 pesetas por día no trabajado a todas las categorías profesionales; excepto a los Aprendices y menores de 18 años, a quienes se deducirá por día no trabajado 84 pesetas; 56 y 28 a los de 17, 16 y 15 años, respectivamente.

b) *Antigüedad.* Percibirán como premio de antigüedad quinquenios sin limitación, cada uno de ellos de una cuantía del 5 % sobre los salarios base establecidos en la columna A del anexo, excluido el periodo de aprendizaje.

c) *Gratificaciones extraordinarias.* Las gratificaciones establecidas en el art. 110 de la Ordenanza de la Madera serán de 30 días la de «Verano» y «Navidad» y de 15 días la tercera, abonándose esta última el 30 de septiembre.

La paga de verano se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.

Estas pagas extraordinarias se abonarán de acuerdo con el salario base y antigüedad.

d) *Trabajo nocturno.* En los casos en que se realicen trabajos nocturnos en los propios términos que la Ley de Relaciones Laborales establece, el salario base fijado en la columna A del anexo, se incrementará en un 30 %.

Sección IV: *Plus de transporte y desplazamientos.*

Art. 7.º — *Plus de transporte.* Queda establecido, con carácter extrasalarial un Plus de transporte, por día trabajado, de 60 ptas.

Art. 8.º — *Desplazamientos.* Todos los trabajadores que por necesidades del servicio y por orden de la empresa tengan que efectuar

viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquéllas en donde radica el centro de trabajo, podrán optar entre:

1) Percibir una compensación de 1.200 pesetas, en concepto de dieta si tuvieran que pernoctar y efectuar dos comidas, o de 600 pesetas por media dieta, en los casos en que no se pernocte.

2) Concertar con la empresa el abono de todos los gastos causados por motivo del desplazamiento, siendo preceptivo su justificación posterior por parte del productor.

#### Sección V: *Licencias y enfermedad.*

Art. 9.º — Las empresas concederán en caso de matrimonio, un permiso de 12 días naturales, mediante el abono del salario base pactado en la columna A del presente Convenio, antigüedad y Plus de asistencia.

Asimismo, concederán licencia de dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o enfer-

medad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre, nietos, abuelos y hermanos, de uno y otro cónyuge.

Art. 10. — *Bajas por enfermedad.* Cuando se produzca la baja de un trabajador por enfermedad, la empresa abonará a partir del octavo día de producirse la misma, la diferencia entre la cantidad a percibir del I.N.P. y el salario base, antigüedad y Plus de asistencia, hasta el paso del productor al Mutualismo Laboral, si bien los efectos de esta compensación económica serán con efectos del día en que se produjo la baja.

#### Sección VI: *Disposiciones varias.*

Art. 11. — *Baja en la empresa por jubilación.* Cuando un productor alcance los 65 años de edad, y lleve como mínimo al servicio de la empresa veinticinco años ininterrumpidos, le será concedida por ésta una gratificación en metálico equivalente a tres mensualidades, condicionada a que la baja se solicite precisamente a dicha edad.

Art. 12. — *Ropa de trabajo.* Las empresas vienen obligadas a conceder a sus trabajadores anual-

mente, dos buzos o prendas apropiadas a la índole del trabajo que realicen.

Art. 13. — *Compensaciones y abstracción.* Se establece como norma que en la aplicación del Convenio que se pacta no se reduzca las retribuciones que venían percibiendo los trabajadores a la expiración del Convenio anterior, que ha caducado con fecha 31 de diciembre de 1978.

Art. 14. — *Comisión paritaria.* Una vez homologado el presente Convenio por la autoridad laboral, la Comisión negociadora del mismo se constituirá en Comisión mixta paritaria encargada de su interpretación y aplicación.

Art. 15. — *Cláusulas finales.* Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Madera y demás normas generales que resulten de aplicación.

Art. 16. — La aplicación del presente Convenio se entiende dentro del marco del Real Decreto sobre Política de Rentas y Empleo 49/1978 de 28 de diciembre y sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo quinto.

### TABLA SALARIAL DEL CONVENIO

| CATEGORÍA PROFESIONAL                          | A<br>Salario base<br>de Convenio | B<br>Plus<br>Asistencia | C<br>Plus de<br>Transporte |
|--|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| <i>Sección Máquinas:</i>                       |                                  |                         |                            |
| Jefe de Sección ... ..                         | 757                              | 3.500                   | 60                         |
| Oficial 1.ª Máquina ... ..                     | 740                              | 3.500                   | 60                         |
| Oficial 2.ª Máquina ... ..                     | 730                              | 3.500                   | 60                         |
| Ayudante ... ..                                | 711                              | 3.500                   | 60                         |
| Peón especializado ... ..                      | 707                              | 3.500                   | 60                         |
| <i>Sección Ebanisterio, Carpintería, etc.:</i> |                                  |                         |                            |
| Encargado General ... ..                       | 777                              | 3.500                   | 60                         |
| Oficial Preparador Trazador ... ..             | 766                              | 3.500                   | 60                         |
| Jefe de Sección ... ..                         | 757                              | 3.500                   | 60                         |
| Oficial de 1.ª ... ..                          | 740                              | 3.500                   | 60                         |
| Oficial de 2.ª ... ..                          | 730                              | 3.500                   | 60                         |
| Ayudante ... ..                                | 711                              | 3.500                   | 60                         |
| Peón especializado ... ..                      | 707                              | 3.500                   | 60                         |
| Peón ordinario ... ..                          | 706                              | 3.500                   | 60                         |
| <i>Sección Fábricas de Persianas:</i>          |                                  |                         |                            |
| Oficial montador ... ..                        | 740                              | 3.500                   | 60                         |
| Ayudante montador ... ..                       | 711                              | 3.500                   | 60                         |
| <i>Personal técnico:</i>                       |                                  |                         |                            |
| Jefe de taller ... ..                          | 27.945                           | 3.500                   | 60                         |
| Proyectista ... ..                             | 23.978                           | 3.500                   | 60                         |
| Delineante ... ..                              | 22.287                           | 3.500                   | 60                         |
| Auxiliar analista ... ..                       | 21.442                           | 3.500                   | 60                         |

| CATEGORÍA PROFESIONAL                          | A<br>Salario base<br>de Convenio | B<br>Plus<br>Asistencia | C<br>Plus de<br>Tranporte |
|--|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Técnico organización de 1. <sup>a</sup> ... .. | 23.977                           | 3.500                   | 60                        |
| Técnico organización de 2. <sup>a</sup> ... .. | 22.770                           | 3.500                   | 60                        |
| Auxiliar de organización ... ..                | 21.442                           | 3.500                   | 60                        |
| Diseñador ... ..                               | 22.770                           | 3.500                   | 60                        |
| <i>Personal administrativo:</i>                |                                  |                         |                           |
| Jefe de Oficina ... ..                         | 27.945                           | 3.500                   | 60                        |
| Oficial administrativo ... ..                  | 22.252                           | 3.500                   | 60                        |
| Auxiliar administrativo ... ..                 | 21.442                           | 3.500                   | 60                        |
| <i>Personal subalterno:</i>                    |                                  |                         |                           |
| Capataz ... ..                                 | 730                              | 3.500                   | 60                        |
| Conductor ... ..                               | 711                              | 3.500                   | 60                        |
| Ayudante del conductor ... ..                  | 706                              | 3.500                   | 60                        |
| Almacenero ... ..                              | 706                              | 3.500                   | 60                        |
| Vigilante y Guarda ... ..                      | 706                              | 3.500                   | 60                        |
| Telefonista, Recepcionista ... ..              | 706                              | 3.500                   | 60                        |
| <i>Aprendices:</i>                             |                                  |                         |                           |
| Aprendiz de 17 años (4.º) ... ..               | 426                              | 2.100                   | 60                        |
| Aprendiz de 16 años (3.º) ... ..               | 403                              | 1.400                   | 60                        |
| Aprendiz de 15 años (2.º) ... ..               | 328                              | 700                     | 60                        |
| Aprendiz de 14 años (1.º) ... ..               | 230                              | 700                     | 60                        |

## Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Palomero Labarga.

Domicilio en: Las Arenas (Vizcaya), calle Particular de Biltosan, número 1.

Cantidad de agua que se pide: 0,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras: Montejo de Cebas (Valle Tobalina, Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Representante en Zaragoza: Don Vicente Calatayud y Ponce de León, Paseo de Calvo Sotelo, 11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1979.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1680.—1.610,00

## MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Servicio Provincial de Burgos

Con esta fecha comunico a don Pablo Velasco, vecino de Las Arenas, lo siguiente:

«Vista la petición suscrita por don Pablo Velasco Iriarte, vecino de Las Arenas, calle Máximo Aguirre, núm. 13, 3.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovousaquin.

Ambito de aplicación: Coto caza BU-10.598, Pedrosa de Río Urbel.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta úl-

tima distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona don Vicente Martínez y Pedro Gutiérrez, con residencia en Burgos, calle José Zorrilla, núm. 6, 6.º y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Buniel, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

#### Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animados muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Lo que trasladado a V. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 26 de marzo de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1787.—2.045,00

### Ayuntamiento de Villasana de Mena

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1978, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad a cuanto dispone el artículo 103 y siguientes del Reglamento de población vigente, para que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen del caso.

Villasana de Mena, 11 de abril de 1979.—El Alcalde, José Esnarriaga Manterola.

### Junta Vecinal de Villamediana San Román

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto técnico para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad de Villamediana San Román, por un importe de dos millones quinientas veintisiete mil doscientas noventa y nueve pesetas, se abre información pública, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Villamediana San Román, 19 de abril de 1979. — El Presidente de la Junta, Mariano Cuesta.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrillo de la Reina, 7 de abril de 1979.—El Alcalde, Juan Díez González.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta: Las obras de urbanización de la calle Cervantes.

Tipo de licitación: 3.934.458 ptas., a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional asciende a la cantidad de 64.017 ptas., y la definitiva, habrá de constituirse por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones, según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en días hábiles y durante la horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «B. O. del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «B. O. del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., en representación de la empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado», núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle Cervantes, las cuales acepta en su totalidad, comprometándose .....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de abril de 1979. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1823.—1.235,00

### Junta Vecinal de Barrio Panizares

Acordada por esta Junta Vecinal, la enajenación de la finca rústica llamada «Campo del Molino», se

hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tipo de licitación: 6.000 pesetas.  
Presentación de plicas: en la Secretaría de esta Junta Vecinal, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.  
Garantía provisional: 240 ptas.  
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ... años de edad, vecino de ....., calle....., núm. ...., titular del D. N. I. núm. .... enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, para la adquisición de la finca rústica llamada «Campo del Molino», en las condiciones exigidas por la Junta Vecinal.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 240 pesetas, en concepto de garantía provisional, así como declaración de no estar afectado por incapacidad. (Fecha y firma).

Barrio Panizares, 14 de abril de 1979.—El Alcalde, A Gómez.  
1784.—1.210,00

## Anuncios Particulares

### TABACALERA, S. A.

*Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1979, de Expendedurias interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto*

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976 y, sobre la base de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso para 1979, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurias a los

titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurias que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la representación provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de mayo de 1979 a la hora de cierre de las oficinas de dicha representación provincial o de sus Administraciones subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el «B. O. E.», núm. 88 de 12-4-79.

Las Expendedurias que se convocan en esta provincia son las siguientes:

- Brieviesca, núm. 1.
  - Miranda de Ebro, núm. 8.
  - Medina de Pomar, núm. 4.
- 1834.—1.265,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta núm. 1.373-2, de Espinosa de los Monteros. Soledad Gómez Martínez.

Libreta núm. 6.254, de Urbana 3. Victor Astigarraga Lizundia.

Libreta núm. 5.569-4, de Urbana 4. Julián Acosta Casanova.

Libreta núm. 5.750-2, de Lerma. Emiliano Villa Palacios.

Libreta núm. 54-8, de Miranda, Urbana 1. José Luis Gutiérrez Ruiz.

Libreta núm. 287-7, de Quintana Martín Galíndez. Julio Barredo Fernández.

Libreta núm. 6.173-6, de Urbana 3. Belén Yolanda Ibáñez Angulo.

Libreta núm. 109.794-0, de Central. M.<sup>a</sup> Jesús Álvarez Cob.

Libreta núm. 5.297-2, de Villarcayo. Primiano Rodríguez Collantes.

Libreta de plazo núm. 23.846-6, de Central. José Ramón Landáburu Ruiz.

Libreta de plazo núm. 36.324-6, de Central. María Maté López.

Plazo de reclamación: 15 días cada una.

1828.—1.100,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío, libreta Oficina del Paseo del Espolón, núm. 43759-7.

Plazo para oponerse: 15 días.  
1838.—170,00

Se ha solicitado duplicado de libreta ahorro infantil, núm. 252.987-1, Urbana de Gamonal, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.  
1839.—150,00

Se ha solicitado duplicado de libreta de ahorro ordinaria, número 252.979-3, Urbana de Gamonal, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.  
1840.—155,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 211-140739/3, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.  
1766.—150,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 48.356 de la Oficina del Paseo del Espolón, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

1819.—170,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 14529-8 y 2636-1.

Plazo de reclamación, 15 días.  
1820.—115,00